DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15082
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5367849

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de noviembre de 2020	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 63 A Sur No. 18 R – 13	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 92777.14 Y_1: 95802.05				
BARRIO:	Gibraltar II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	12 m²				
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0027RBTD	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39037				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en la Calle 63 A Sur No- 18 R – 13, se ubica en el Barrio Gibraltar II de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante la Resolución 1126 del 17 de diciembre de 1996. Posterior a dicha legalización, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8042, que lo clasifica en riesgo medio y amenaza media por movimientos en masa, sin definir restricciones para uso del suelo por riesgo, recomendando la implementación de medidas de mejoramiento estructurales para las viviendas. Adicionalmente, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-13281, en el que se identifica un agrietamiento en el muro de cerramiento del costado sur, así como filtraciones y manchas de humedad, en dicho muro, asociado a la deficiencia en los sistemas de manejo de aguas en el sector, sin que se viera comprometida la funcionalidad o habitabilidad e la vivienda.

7. LOCALIZACIÓN

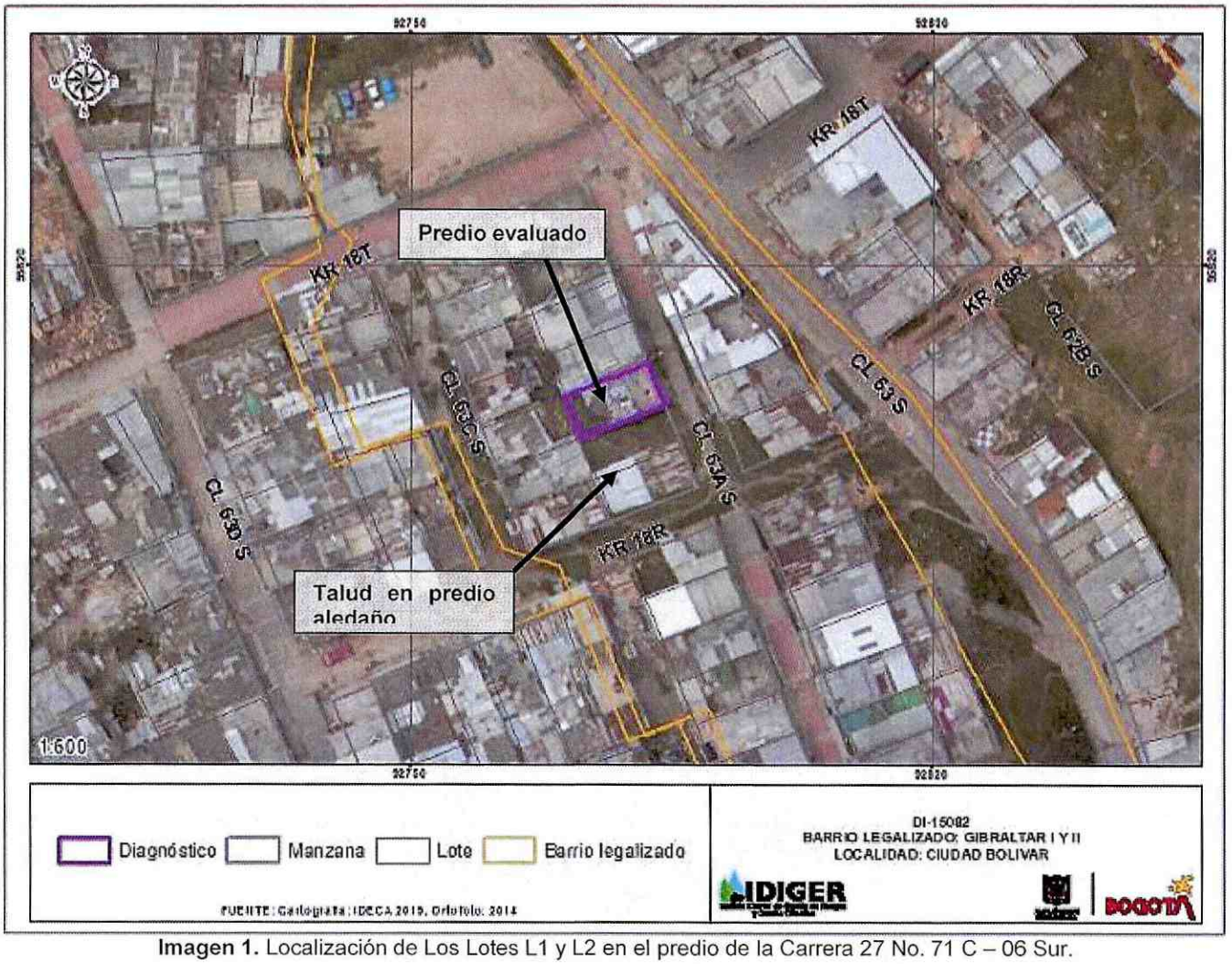


Imagen 1. Localización de Los Lotes L1 y L2 en el predio de la Carrera 27 No. 71 C – 06 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 63 A Sur No- 18 R – 13, en el Barrio Gibraltar II de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 10 de noviembre de 2020, encontrando que el sector corresponde a una ladera de pendiente alta, en la cual se realizaron taludes de corte y relleno para el emplazamiento de las viviendas sin adecuados sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Cuenta con vías de acceso vehicular y peatonal mediante escaleras en concreto.

La vivienda evaluada corresponde a una construcción de 3 niveles en mampostería simple, con placas de entrepiso en concreto reforzado, colindante por el costado sur con un lote vacío en el cual se ubica un talud en suelo natural, cobertura de pastos y sin medidas de protección o manejo de aguas (Ver foto 1). Se evidencia la filtración de escorrentía superficial a través del muro de cerramiento del costado sur, en el primer nivel, desde el talud del predio colindante (Ver foto 2). Adicionalmente se observan dos fisuras de aproximadamente 3 m de longitud y 2 mm de abertura, en dicho muro, así como manchas de humedad y deterioro generalizado del muro (Ver fotos 3 y 4). Al evaluar la cara exterior de dicho muro, en el talud del predio aledaño, se observa que la escorrentía superficial ha generado un surco junto al muro, que presenta filtraciones y humedad (Ver fotos 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección, contención y manejo de aguas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Calle 63 A Sur No- 18 R – 13



Foto 2 Filtración en muro de cerramiento al costado sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Fisuras y humedades en muro de cerramiento sur.



Foto 4. Fisuras y humedades en muro de cerramiento sur.

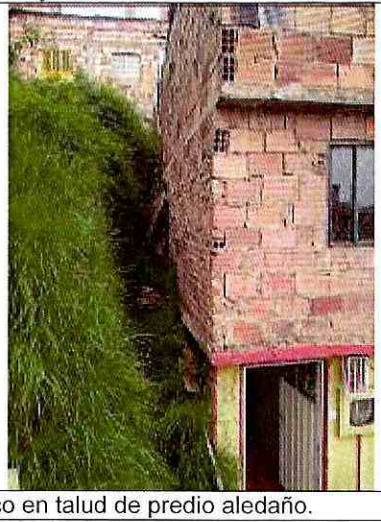


Foto 5. Surco en talud de predio aledaño.



Foto 6. Detalle de surco en talud de predio aledaño.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los lotes evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 63 A Sur No. 18 R – 13	Rafael Enrique Uribe	Mampostería simple	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 63 A Sur No. 18 R – 13, en el Barrio Gibraltar II de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 10 de noviembre de 2020.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Calle 63 A Sur No. 18 R – 13, en el Barrio Gibraltar II de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada en Calle 63 A Sur No. 18 R – 13, en el Barrio Gibraltar II de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las intervenciones de reparación de los elementos que presentan daño en la vivienda.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, identificar al responsable y/o responsables del predio ubicado al costado sur de la vivienda evaluada en la Calle 63 A Sur No. 18 R – 13, en el Barrio Gibraltar II, con el ánimo de adelantar las acciones de contención, protección y/o manejo de aguas a que hubiere lugar sobre dicho talud.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:  Nombre: **Nelson David Millán** Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071